

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9529

VISTO:

El Expediente N° CD-193-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se exceptúa al I.P.V.U. (Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén) de cumplir con los criterios urbanísticos dispuestos en las Ordenanza N° 1631 "Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias y ampliatorias" y Ordenanza N° 3294 "Fraccionamiento de Tierras", en los lotes 1 al 9 inclusive y en las Chacras 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Lote Oficial 4 de la Sección I.-

Que es espíritu de la ordenanza establecer criterios unificados e igualitarios para todos los actores, empresas privadas, instituciones, etc..-

Que en la actualidad no existen argumentos válidos para la vigencia de dichas excepciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 092/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/02, del día 25 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2002, celebrada por el Cuerpo el 01 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

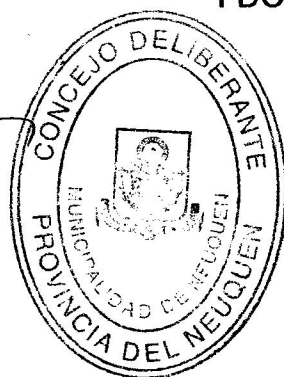
ARTICULO 1º): DEROGANSE las Ordenanzas N° 3322, y N° 4116.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° CD-193-B-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9529 / 1200.2
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:
Expte N° CD. 193. B. 2002.